

DECRETO N°: **28 4 5**
TEMUCO, **2 1 JUL. 2025**

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior
3. El Rol de Cargos de Permisos de Circulación del año 2025 y años anteriores.
4. El Rol de Cargos de Deudores de Permisos de Circulación del año 2025 y años anteriores.
5. El Ord. N° 592/22.10.90 del Director de Administración y Finanzas.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.493/14, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Certificado del Director de Tránsito, que indica Decreto de Ministerio del Interior sobre los traslados de otros municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

DECRETO:

1. Procédase al descargo por concepto de Traslados de Permisos de Circulación a otros Municipios de las cantidades detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ **129.262.945.- (ciento veintinueve millones doscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos).**

2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuentas presupuestarias.
3. La documentación anexa debidamente firmada por la Dirección de Tránsito pasará a formar parte integrante del presente Decreto.
4. La Dirección de Tránsito en su Registro Comunal de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dió origen al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/LMR/pfic

c.c.:

- Dirección de Tránsito
- Direc. Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Permisos de Circulación
- Of. de partes